ESTUDIO PREVIO DE MÍNIMA CUANTÍA

Compilado Decreto 1082 de 2015

El Municipio de Patía Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Unidad Responsable:	Secretaría de Tránsito y Transporte
Tipo de Proceso:	Proceso de Selección de Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	Compraventa
Fecha:	Noviembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Municipio de Patía, como entidad territorial de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal, asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población en aras de garantizar el bien común social como eje central de nuestra constitución política, facilitando la implantación de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, agregando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En materia de tránsito y seguridad vial, la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, reconoce a los alcaldes como autoridades de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, lo que

implica no solo funciones de regulación y control, sino también responsabilidades orientadas a la adopción de acciones institucionales para la protección de la vida y la integridad de los actores viales. En el mismo sentido, la Ley 1503 de 2011 promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y establece la necesidad de impulsar campañas formativas, informativas y de sensibilización en seguridad vial.

Bajo este marco, corresponde al municipio de Patía – El Bordo, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, diseñar e implementar acciones pedagógicas, preventivas e institucionales dirigidas a conductores, motociclistas, ciclistas, peatones, pasajeros y demás actores viales, con el fin de fortalecer la cultura de respeto por las normas de tránsito, prevenir siniestros viales y promover comportamientos responsables y seguros en la movilidad.

En el plan de desarrollo de la Administración Municipal *"PATÍA 365, UN FUTURO EN MOVIMIENTO"*, la seguridad vial constituye una línea de intervención relevante, en la medida en que contribuye a la protección de la vida, la convivencia ciudadana y el uso seguro del espacio público. En ese contexto, la Secretaría de Tránsito y Transporte ha programado, durante la vigencia, el desarrollo de campañas de sensibilización, jornadas pedagógicas, capacitaciones y actividades institucionales orientadas a la prevención de accidentes de tránsito y al fortalecimiento de la educación vial en el municipio, las cuales tendrán dentro de su desarrollo, la entrega de kits y elementos de seguridad para todos los actores viales que participen en las mencionadas jornadas pedagógicas; además, con el propósito que todos los ciudadanos conozcan las campañas de cultura ciudadana y campañas de sensibilización en seguridad vial, se ha dispuesto dar a conocer a la comunidad del municipio de Patía, por medio de impresiones gráficas, pendones, volantes, plegables, folletos, video beam portátil y demás material publicitario que se requiera, la presentación de las campañas que adelanta la administración municipal a través de la secretaría de tránsito y transporte, a efecto de divulgar y promover la seguridad vial, el acato y el respeto por las normas de tránsito y la cultura ciudadana desde la perspectiva del tránsito.

Son diversos los medios con los que se cuentan en el mercado dentro del territorio por los cuales se puede informar a la ciudadanía en forma oportuna y confiable sobre las diversas campañas institucionales que desarrolla la Administración Municipal, a través de la secretaría de tránsito y transporte, para ello se requiere la comunicación y socialización de los diversos proyectos, programas, campañas y acciones propuestas por la secretaría de tránsito y transporte de Patía, lo cual se logra a través de la puesta a disposición de los diferentes actores de la vía (peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, etc.) de una información ilustrativa (pendones, volantes, plegables, cartillas, folletos, entre otros) que permita formar de una manera pedagógica sobre la importancia del acato a las normas de tránsito para prevenir accidentes que coloquen en riesgo la integridad física y la vida de ellos y de terceros.

Con base a lo anterior, y para la adecuada ejecución de estas actividades, se requiere contar con un proveedor que suministre a la entidad: kits de carreteras certificados, cascos certificados para motociclistas, cascos para bicicleta, guantes, chalecos reflectivos, impresiones gráficas, pendones, volantes, plegables, folletos, video beam portátil y demás material publicitario necesarios para el desarrollo oportuno y adecuado de cada jornada; lo anterior teniendo en cuenta que la secretaría de tránsito y transporte de Patía no cuenta con la infraestructura, los equipos, elementos y recursos técnicos para obtener el material publicitario requerido.

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de llevar a cabo la ejecución de campañas, jornadas y actividades de seguridad vial promovidas por la Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial, con el propósito de fortalecer los procesos de sensibilización ciudadana, promover hábitos de movilidad segura y contribuir a la prevención de siniestros viales y a la protección de la vida de los actores viales en el municipio de Patía, Cauca.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia Fiscal 2026.

En virtud de lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso de mínima cuantía con el fin de contratar la adquisición de elementos para la ejecución de actividades, jornadas y campañas de prevención y sensibilización programadas por la secretaría de tránsito y transporte, en pro de la seguridad vial, la prevención de accidentes de tránsito y la protección de la vida de los actores viales en el municipio de Patía.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 OBJETO: **"ADQUISICION DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE CULTURA Y SEGURIDAD VIAL, ORIENTADA A FORTALECER EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PATIA CAUCA."**

2.2 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Producto
46181705	Cascos para motocicletas
53103100	Chalecos
46181504	Guantes de protección personal
46181701	Cascos
82101501	Publicidad en Vallas
55101520	Hojas o folletos de instrucciones

46191601	Extintores
39111610	Linternas
82101502	Publicidad en afiches
82101801	Servicios de campañas publicitarias

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los elementos a adquirir deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**CASCO CERTIFICADO PARA MOTOCICLETA ABATIBLE.** Certificaciones Técnicas admitidas. El casco debe tener una etiqueta indeleble que demuestre que cumple con una de las siguientes tres normas de seguridad internacionales homologadas en el país: • Norma Colombiana: NTC 4533 (versión actualizada). • Norma Americana: DOT (FMVSS 218). • Norma Europea: ECE 22.05 o ECE 22.06.	54
2	**CHALECOS REFLETIVOS (APLICA PARA MOTOS Y BICICLETAS).** La prenda reflectiva debe contar con bandas de material retrorreflectivo cuyo ancho mínimo sea de 5 centímetros.	22
3	**GUANTES**. Especificaciones: **Capa Exterior (Resistencia a la abrasión y corte).** Textiles de Alta Densidad (Cordura / Kevlar / Amara): Utilizados en guantes de verano o tipo Touring. El nylon balístico o la Cordura (de 500D a 1000D) toleran la fricción térmica sin derretirse. La piel sintética Amara suele usarse en la palma para un agarre óptimo bajo la lluvia. **Protecciones Rígidas (Absorción de impactos).** Espuma D3O o Poron XRD: Materiales inteligentes de base blanda colocados debajo de las piezas rígidas. Permanecen flexibles en uso normal, pero se endurecen instantáneamente al recibir un impacto, disipando la energía. **Forros Interiores y Costuras.** Hilos de Kevlar o Aramida: Las costuras principales deben estar hechas con estos hilos de alta resistencia al calor para evitar que el guante se desarme debido a la temperatura generada por la fricción contra el asfalto.	22
4	**CASCOS PARA BICICLETA.** Casco de diseño deportivo/urbano estructurado con una capa interna de poliestireno expandido (EPS) de alta densidad para la absorción de impactos mecánicos y una carcasa exterior plástica termoformada. Debe contar con canales de ventilación y un sistema de correas de ajuste en "Y" con hebilla de liberación rápida bajo la barbilla.	16

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	**KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO.** De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), ningún vehículo puede transitar por las vías del territorio nacional sin portar el Equipo de Carretera mínimo. Para un vehículo particular / carro, el kit debe contener estrictamente: • **Gato:** Con capacidad para elevar el vehículo. • **Cruceta o llave de pernos:** Para el cambio de llantas. • Señales de carretera: Dos señales reflectivas en forma de triángulo, con soportes para colocarlas de forma vertical. • **Botiquín de primeros auxilios:** Debe contener como mínimo antisépticos, material de curación (gasas, vendas, esparadrapo), algodón, tijeras y elementos básicos vigentes. • **Extintor de incendios:** Con capacidad de carga mínima reglamentaria para el tipo de vehículo, cargado y con fecha de vencimiento vigente. • **Dos tacos:** Para bloquear las ruedas del vehículo cuando esté estacionado en emergencias. • **Caja de herramientas básica:** Que contenga como mínimo alicate, destornilladores (de pala y estrella), llaves fijas y llave de expansión. • **Linterna:** Con sus respectivas baterías o sistema de carga funcional.	40
6	**Pendones para colgar:** Tipo de soporte: Pendón colgante / Colgador de pared o poste. Sistema de fijación: Tubos: 2 tubos (superior e inferior) en aluminio liviano, PVC o madera para dar peso, mantener la tensión y evitar que el material se doble. Cuerda/Piola: Cuerda de nylon o driza sintética amarrada en los extremos del tubo superior para colgar. Tapas terminales: Tapones plásticos en los extremos de los tubos para un acabado limpio y proteger la cuerda. Impresión y Sustrato (Lona). Medidas: 2 x 2,40 m. Material del sustrato: Lona Vinílica (Banner) de 13 oz (gramaje estándar, resistente y flexible). Acabado: Brillante o Mate (brillante para exteriores/mayor visibilidad; mate para evitar reflejos de luz en interiores). Confección: Bolsillos sellados por electrosellado (o costura) arriba y abajo para alojar los tubos. Impresión: Ecosolvente, Solvente o UV a full color (alta resolución, apta para intemperie). Durabilidad: Alta resistencia a la intemperie (lluvia, sol) y fácil de limpiar. Almacenamiento: Enrollable y liviano para transportar sin maltratar el diseño.	1
7	**Pendón araña:** Araña en "X" (X-Banner) plegable y desarmable. Materiales: Varillas de fibra de vidrio flexibles (superiores) y varillas / patas de aluminio o hierro ligero (inferiores). Conector central de plástico de alta densidad (ABS). Sistema de sujeción: Ganchos metálicos o plásticos en las 4 esquinas que tensionan el gráfico a través de ojaletes.2. Impresión y Sustrato (Gráfico) Medidas: 227*227 curvo. Material de la lona / sustrato:	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Banner o Lona vinílica de 13 oz (gramaje estándar) o Lona Mate (para evitar reflejos en fotos y eventos). Opción alternativa: Polipropileno / Banner sintético. Acabados: 4 ojaletes metálicos (uno en cada esquina) para tensión. Tecnología de impresión: Solvente, Ecosolvente o UV de alta resolución (1440 DPI sugerido). Debe incluir maletín / funda de transporte en lona.	
8	**Pendón enrollable Estructura y Mecanismo - Tipo de estructura:** Roll-Up (enrollable de auto almacenamiento). Mecanismo: Cilindro interno de resorte de tensión retráctil que enrolla el gráfico dentro de la base para protegerlo durante el transporte. Materiales - Base y varillas: Aluminio extruido de alta resistencia, pero liviano. Soportes inferiores: 2 patas giratorias de aluminio/plástico para mayor estabilidad. Mástil vertical: Tubo de aluminio (plegable en 3 secciones unidas por resorte elástico). Regleta superior: Perfil de aluminio con sistema de agarre por presión (snapper) o cinta de alta adherencia para sujetar el gráfico. Impresión y Sustrato (Gráfico) Medidas: 200 x100. Material del sustrato: Polipropileno / Banner sintético (Pet Banner): Recomendado porque no se dobla en los bordes (efecto curvo). Lona Banner Mate (13 oz): Opción económica que evita reflejos de luz. Tecnología de impresión: Impresión digital en alta resolución (Ecosolvente, UV o Látex) a full color. Deberá incluir maletín o funda de transporte de lona negra con asas.	1
9	**Pendones trípode. Estructura y Soporte - Tipo de estructura:** Trípode ajustable / T-Stand. Mecanismo: Mástil telescópico regulable en altura mediante perillas de ajuste por presión y ganchos/mordazas dobles (superior e inferior). Materiales: Tubos de acero liviano o aluminio recubierto con pintura electrostática negra. - Uniones, patas de apoyo y mariposas de ajuste en plástico de alta densidad (ABS) o metal. Versatilidad: Al contar con ganchos regulables tanto arriba como abajo, permite instalar pendones de una cara o doble cara simultáneamente. Impresión y Sustrato (Gráfico). Medidas compatibles (Ajustable): 1,40 x 1,40 M. Material del sustrato: Lona Vinílica (Banner) de 13 oz. Polipropileno o banner sintético. Acabados del gráfico: Bolsillos o varillas/regletas en los extremos superior e inferior para encajar en las mordazas del trípode (o tubos livianos/ojaletes según la versión del cabezal). Impresión: Digital a full color (Ecosolvente, Solvente o UV). Portabilidad: Totalmente plegable, incluye bolsa/fundas de lona de transporte (canvas bag).	1
	Backing Publicitario. Estructura y Mecanismo - Tipo de estructura: Backing publicitario de gran formato ajustable (telescópico). Mecanismo: Tubos telescópicos graduables a lo ancho y a lo alto mediante roscas de	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10	fijación o perillas de presión. Materiales: Tubos de aluminio de gran calibre o acero liviano recubierto con pintura electrostática negra. Bases metálicas pesadas y planas (tipo pletina) en los extremos para garantizar estabilidad. Conectores y uniones sintéticas de alta resistencia (ABS). Impresión y Sustrato (Gráfico) Medidas: 2,50 x 2,50 M. Material del sustrato: Lona Banner Mate (13 oz): Esencial para evitar el reflejo de los flashes de cámaras o luces de eventos. Tela Sublimada / Sublimación en Textil: Ligera, antirreflejo y de fácil doblado sin marcar arrugas. Confección del gráfico: Bolsillos o dobladillos en el borde superior e inferior para deslizar los tubos horizontales. Estructura Impresión: Digital a full color en alta resolución. Portabilidad: Desarmable y 100% transportable. Incluye maletín de lona reforzada con asas.	
11	**PENDÓN LONA BANNER:** Señalización en Vinil adhesivo sobre PVC. Especificaciones Técnicas Sustrato Base: Placa/Lámina de PVC rígido (Trovicel / Poliestireno). medidas: 4 x 3 metros. Material del gráfico: Vinil autoadhesivo brillante o mate (PVC calandrado de alta adherencia). Opción reflectiva: Vinil Grado Comercial o Grado Ingeniería (para señales de emergencia/evacuación). Impresión: Digital Ecosolvente o UV de alta definición (resistencia a rayos UV y humedad). Montaje: Adhesión directa del vinil sobre el tablero de PVC con laminado protector opcional (anti-rayones). Uso: Señalética industrial, vial, corporativa, de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) y evacuación.	1
12	**Folleto Tríptico en Acordeón x 1000 und.** Tipo de Plegado: Plegable en Z / Acordeón (3 cuerpos / 6 caras). Tamaño Extendido: Formato Estándar: 29.7 x 21 cm. Material / Papier: Papel Propalcote (Esmaltado / Couché) de 115 g a 150 g (ideal para que no quede demasiado abultado al hacer múltiples pliegues). Impresión: Offset (para tirajes altos) o Digital a Full Color por ambas caras (4/4 CMYK). Acabados / Procesos: Grifados paralelos (2 líneas de marcado para doblado). Plegado tipo acordeón / Z.	1
13	**Telon Manual Hi-Screen 3.00 x 2.30 cm.** Posee sistema eléctrico de alta calidad integrado, con dos controles remotos, uno que permite manejar a distancia la pantalla y fácilmente adaptarla a la altura deseada, y otro que tiene un interruptor fijo que cumple la misma función del control remoto. Fabricada en acero inoxidable, se puede adaptar al techo o pared por medio de un sistema de fijación integrado para techo o pared. Proporciona los mejores y más amplios ángulos para el espectador con perfecta difusión y uniformidad, entregando una definición precisa tanto en imágenes a color como un excelente contraste de blancos y negros. Combine la pantalla perfecta con la opción de control perfecto y tendrá un producto de calidad superior que ofrece un rendimiento inigualable	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	**VIDEO BEAM PORTÁTIL.** Proyector Inteligente con Android Full Hd 2800 Lúmenes Tottori VTA, tonalidad de color Blanco, resolución imagen Full HD, tamaño de proyección 120 pulgadas, brillo 2800 lúmenes, duración de la lámpara 30000 horas, dimensiones, aproximadas, ancho o frete 26.5 centímetros, alto 19 centímetros, fondo 26 centímetros, tipos de puertos entradas y salidas, puerto auxiliar de audio, puerto HDMI, puerto USB. Opciones de conectividad, Blutooth, usb, wifi, línea modelo referencia VTA-70338 incluye proyector led, cable de poder, control remoto, manual de usuario, garantía por 12 meses.	1

NOTA 1: El ítem Nº 6 **Pendones para colgar llevara el siguiente diseño:**



NOTA 2: El Item Nº 7 Pendón araña llevara el siguiente diseño



Nota 3: Item 8 Pendón enrollable Estructura y Mecanismo - Tipo de estructura: Roll-Up (enrollable de auto almacenamiento), llevara el siguiente diseño



Nota 4: Item Nº 9 Pendones trípode. Estructura y Soporte - Tipo de estructura, llevara el siguiente diseño:



Nota 5: El Item N°10 Backing Publicitario. Estructura y Mecanismo, llevara el siguiente diseño:



Nota 5 el Ítem N 12 Folleto Tríptico en Acordeón x 1000 und, llevara el siguiente diseño:











- **RECEPCIÓN OBLIGATORIA DE MUESTRAS.**

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán presentar ante la entidad territorial las muestras de los siguientes ítems relacionados a continuación, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral anterior:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	**CASCO CERTIFICADO PARA MOTOCICLETA ABATIBLE.** Certificaciones Técnicas admitidas. El casco debe tener una etiqueta indeleble que demuestre que cumple con una de las siguientes tres normas de seguridad internacionales homologadas en el país:	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	• Norma Colombiana: NTC 4533 (versión actualizada). • Norma Americana: DOT (FMVSS 218). • Norma Europea: ECE 22.05 o ECE 22.06.	
2	**KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO.** De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), ningún vehículo puede transitar por las vías del territorio nacional sin portar el Equipo de Carretera mínimo. Para un vehículo particular / carro, el kit debe contener estrictamente: • **Gato:** Con capacidad para elevar el vehículo. • **Cruceta o llave de pernos**: Para el cambio de llantas. • **Señales de carretera:** Dos señales reflectivas en forma de triángulo, con soportes para colocarlas de forma vertical. • **Botiquín de primeros auxilios**: Debe contener como mínimo antisépticos, material de curación (gasas, vendas, esparadrapo), algodón, tijeras y elementos básicos vigentes. • **Extintor de incendios**: Con capacidad de carga mínima reglamentaria para el tipo de vehículo, cargado y con fecha de vencimiento vigente. • **Dos tacos:** Para bloquear las ruedas del vehículo cuando esté estacionado en emergencias. • **Caja de herramientas básica:** Que contenga como mínimo alicate, destornilladores (de pala y estrella), llaves fijas y llave de expansión. • **Linterna:** Con sus respectivas baterías o sistema de carga funcional.	1
3	**VIDEO BEAM PORTÁTIL.** Proyector Inteligente con Android Full Hd 2800 Lúmenes Tottori VTA, tonalidad de color Blanco, resolución imagen Full HD, tamaño de proyección 120 pulgadas, brillo 2800 lúmenes, duración de la lámpara 30000 horas, dimensiones, aproximadas, ancho o frete 26.5 centímetros, alto 19 centímetros, fondo 26 centímetros, tipos de puertos entradas y salidas, puerto auxiliar de audio, puerto HDMI, puerto USB. Opciones de conectividad, Blutooth, usb, wifi, línea modelo referencia VTA-70338 incluye proyector led, cable de poder, control remoto, manual de usuario, garantía por 12 meses.	1

Estos elementos deberán cumplir con la ficha técnica establecida en el presente pliego y se solicitan con los siguientes fines:

- Verificación técnica de calidad: Confirmar que el producto físico cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones, especialmente en aspectos difíciles de describir en papel (ej. texturas, materiales, funcionamiento).
- Evaluación de funcionalidad y diseño: Permitir que un comité técnico evalúe la usabilidad, equilibrio, estética o diseño del producto.
- Requisito habilitante: Constituye un mecanismo para asegurar que solo los productos que cumplen con el estándar de calidad sean considerados.
- Transparencia y objetividad: Al ser un criterio predefinido, garantiza que la evaluación sea imparcial y basada en hechos concretos.
- Prevención de riesgos: Evita la adquisición de bienes que, cumpliendo formalmente la documentación, no satisfacen la necesidad real de la entidad.

La presentación de las muestras físicas solicitadas deberán realizarse una vez inicie el término para presentar propuestas y hasta antes de la hora y fecha límite establecida en el cronograma para presentar propuestas; en la oficina de archivo ventanilla única ubicada en el municipio del Patía Cauca El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, dentro de los siguientes horarios de atención:

El oferente debe tener en cuenta los horarios de atención de conformidad con el decreto Nº 023 del 04 de julio de 2013 *por medio del cual se modifica el decreto municipal Nº 038 de 2005 que estableció el horario de trabajo en la alcaldía y se dictan otras disposiciones.*

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en su integridad el decreto municipal N° 038 de 2005 y en su lugar establézcase como horario de atención al público y jornada laboral la comprendida entre los días corrientes desde el MARTES hasta el SÁBADO así;

Día	Jornada matinal	Jornada Tarde
Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,	8:00 A.M. hasta 12:30 P.M.	2:00 P.M. hasta 6:00 P.M.
Sábados	De 8:00 A.M. hasta 2:00 P.M. jornada continua	

a. PARÁGRAFO: cuando el lunes sea feriado (en rojo) la atención al público y jornada laboral del día sábado será hasta las 12:00 M.

4. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2,1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se trata de una actividad cuyos costos de ejecución no superan el 10% de la menor cuantía Igualmente se aplicaran las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Patía, una vez realizado estudio **de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados establece un presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualizó en las cotizaciones realizadas y que fueron analizadas en el numeral anterior, y que hacen parte integral de este documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 2
1	**CASCO CERTIFICADO PARA MOTOCICLETA ABATIBLE.** Certificaciones Técnicas admitidas. El casco debe tener una etiqueta indeleble que demuestre que cumple con una de las siguientes tres normas de seguridad internacionales homologadas en el país: • Norma Colombiana: NTC 4533 (versión actualizada). • Norma Americana: DOT (FMVSS 218). • Norma Europea: ECE 22.05 o ECE 22.06.	54	$ 290.000	$ 15.660.000	$ 310.000	$ 16.740.000
2	**CHALECOS REFLETIVOS (APLICA PARA MOTOS Y BICICLETAS).** La prenda reflectiva debe contar con bandas de material retrorreflectivo cuyo ancho mínimo sea de 5 centímetros.	22	$ 60.000	$ 1.320.000	$ 65.000	$ 1.430.000
3	**GUANTES.** Especificaciones: Capa Exterior (Resistencia a la abrasión y corte). Textiles de Alta Densidad (Cordura / Kevlar / Amara): Utilizados en guantes de verano o tipo Touring. El nylon balístico o la Cordura (de 500D a 1000D) toleran la fricción térmica sin derretirse. La piel sintética Amara suele usarse en la palma para un agarre óptimo bajo la lluvia. Protecciones Rígidas (Absorción de impactos). Espuma D3O o Poron XRD: Materiales inteligentes de base blanda colocados debajo de las piezas rígidas. Permanecen flexibles en uso normal, pero	22	$ 80.000	$ 1.760.000	$ 90.000	$ 1.980.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 2
	se endurecen instantáneamente al recibir un impacto, disipando la energía. Forros Interiores y Costuras. Hilos de Kevlar o Aramida: Las costuras principales deben estar hechas con estos hilos de alta resistencia al calor para evitar que el guante se desarme debido a la temperatura generada por la fricción contra el asfalto.					
4	**CASCOS PARA BICICLETA.** Casco de diseño deportivo/urbano estructurado con una capa interna de poliestireno expandido (EPS) de alta densidad para la absorción de impactos mecánicos y una carcasa exterior plástica termoformada. Debe contar con canales de ventilación y un sistema de correas de ajuste en "Y" con hebilla de liberación rápida bajo la barbilla.	16	$ 180.000	$ 2.880.000	$ 185.000	$ 2.960.000
5	**KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO.** De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), ningún vehículo puede transitar por las vías del territorio nacional sin portar el Equipo de Carretera mínimo. Para un vehículo particular / carro, el kit debe contener estrictamente: Gato: Con capacidad para elevar el vehículo. Cruceta o llave de pernos: Para el cambio de llantas. Señales de carretera: Dos señales reflectivas en forma de triángulo, con soportes para colocarlas de forma vertical. Botiquín de primeros auxilios: Debe contener como mínimo antisépticos, material de curación (gasas, vendas, esparadrapo), algodón, tijeras y elementos básicos vigentes. Extintor de incendios: Con capacidad de carga mínima reglamentaria para el tipo de vehículo, cargado y con fecha de vencimiento vigente. Dos tacos: Para bloquear las ruedas del vehículo cuando esté estacionado en emergencias. Caja de herramientas básica: Que contenga como mínimo alicate, destornilladores (de pala y estrella), llaves fijas y llave de expansión. Linterna: Con sus respectivas baterías o sistema de carga funcional.	40	$ 400.000	$ 16.000.000	$ 410.000	$ 16.400.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 2
6	**PENDONES PARA COLGAR:** Tipo de soporte: Pendón colgante / Colgador de pared o poste. Sistema de fijación: Tubos: 2 tubos (superior e inferior) en aluminio liviano, PVC o madera para dar peso, mantener la tensión y evitar que el material se doble. Cuerda/Piola: Cuerda de nylon o driza sintética amarrada en los extremos del tubo superior para colgar. Tapas terminales: Tapones plásticos en los extremos de los tubos para un acabado limpio y proteger la cuerda. Impresión y Sustrato (Lona). Medidas: 2 x 2,40 m. Material del sustrato: Lona Vinílica (Banner) de 13 oz (gramaje estándar, resistente y flexible). Acabado: Brillante o Mate (brillante para exteriores/mayor visibilidad; mate para evitar reflejos de luz en interiores). Confección: Bolsillos sellados por electrosellado (o costura) arriba y abajo para alojar los tubos. Impresión: Ecosolvente, Solvente o UV a full color (alta resolución, apta para intemperie). Durabilidad: Alta resistencia a la intemperie (lluvia, sol) y fácil de limpiar. Almacenamiento: Enrollable y liviano para transportar sin maltratar el diseño.	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 230.000	$ 230.000
7	**PENDÓN ARAÑA:** Araña en "X" (X-Banner) plegable y desarmable. Materiales: Varillas de fibra de vidrio flexibles (superiores) y varillas / patas de aluminio o hierro ligero (inferiores). Conector central de plástico de alta densidad (ABS). Sistema de sujeción: Ganchos metálicos o plásticos en las 4 esquinas que tensionan el gráfico a través de ojaletes.2. Impresión y Sustrato (Gráfico) Medidas: 227*227 curvo. Material de la lona / sustrato: Banner o Lona vinílica de 13 oz (gramaje estándar) o Lona Mate (para evitar reflejos en fotos y eventos). Opción alternativa: Polipropileno / Banner sintético. Acabados: 4 ojaletes metálicos (uno en cada esquina) para tensión. Tecnología de impresión: Solvente, Ecosolvente o UV de alta resolución (1440 DPI sugerido). Debe incluir maletín / funda de transporte en lona.	1	$ 2.080.000	$ 2.080.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
	PENDÓN ENROLLABLE ESTRUCTURA Y MECANISMO - Tipo de estructura: Roll-Up (enrollable de auto almacenamiento). Mecanismo: Cilindro interno de resorte de tensión retráctil que enrolla el gráfico	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 830.000	$ 830.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 2
8	dentro de la base para protegerlo durante el transporte. Materiales - Base y varillas: Aluminio extruido de alta resistencia, pero liviano. Soportes inferiores: 2 patas giratorias de aluminio/plástico para mayor estabilidad. Mástil vertical: Tubo de aluminio (plegable en 3 secciones unidas por resorte elástico). Regleta superior: Perfil de aluminio con sistema de agarre por presión (snapper) o cinta de alta adherencia para sujetar el gráfico. Impresión y Sustrato (Gráfico) Medidas: 200 x100. Material del sustrato: Polipropileno / Banner sintético (Pet Banner): Recomendado porque no se dobla en los bordes (efecto curvo). Lona Banner Mate (13 oz): Opción económica que evita reflejos de luz. Tecnología de impresión: Impresión digital en alta resolución (Ecosolvente, UV o Látex) a full color. Deberá incluir maletín o funda de transporte de lona negra con asas.					
9	**PENDONES TRÍPODE.** Estructura y Soporte - Tipo de estructura: Trípode ajustable / T-Stand. Mecanismo: Mástil telescópico regulable en altura mediante perillas de ajuste por presión y ganchos/mordazas dobles (superior e inferior). Materiales: Tubos de acero liviano o aluminio recubierto con pintura electrostática negra. - Uniones, patas de apoyo y mariposas de ajuste en plástico de alta densidad (ABS) o metal. Versatilidad: Al contar con ganchos regulables tanto arriba como abajo, permite instalar pendones de una cara o doble cara simultáneamente. Impresión y Sustrato (Gráfico). Medidas compatibles (Ajustable): 1,40 x 1,40 M. Material del sustrato: Lona Vinílica (Banner) de 13 oz. Polipropileno o banner sintético. Acabados del gráfico: Bolsillos o varillas/regletas en los extremos superior e inferior para encajar en las mordazas del trípode (o tubos livianos/ojaletes según la versión del cabezal). Impresión: Digital a full color (Ecosolvente, Solvente o UV). Portabilidad: Totalmente plegable, incluye bolsa/fundas de lona de transporte (canvas bag).	1	$ 500.000	$ 500.000	$ 700.000	$ 700.000
	BACKING PUBLICITARIO. Estructura y Mecanismo - Tipo de estructura: Backing publicitario de gran formato ajustable (telescópico). Mecanismo: Tubos	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 1.050.000	$ 1.050.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 2
10	telescópicos graduables a lo ancho y a lo alto mediante roscas de fijación o perillas de presión. Materiales: Tubos de aluminio de gran calibre o acero liviano recubierto con pintura electrostática negra. Bases metálicas pesadas y planas (tipo pletina) en los extremos para garantizar estabilidad. Conectores y uniones sintéticas de alta resistencia (ABS). Impresión y Sustrato (Gráfico) Medidas: 2,50 x 2,50 M. Material del sustrato: Lona Banner Mate (13 oz): Esencial para evitar el reflejo de los flashes de cámaras o luces de eventos. Tela Sublimada / Sublimación en Textil: Ligera, antirreflejo y de fácil doblado sin marcar arrugas. Confección del gráfico: Bolsillos o dobladillos en el borde superior e inferior para deslizar los tubos horizontales. Estructura Impresión: Digital a full color en alta resolución. Portabilidad: Desarmable y 100% transportable. Incluye maletín de lona reforzada con asas.					
11	**PENDÓN LONA BANNER:** Señalización en Vinil adhesivo sobre PVC. Especificaciones Técnicas Sustrato Base: Placa/Lámina de PVC rígido (Trovicel / Poliestireno). medidas: 4 x 3 metros. Material del gráfico: Vinil autoadhesivo brillante o mate (PVC calandrado de alta adherencia). Opción reflectiva: Vinil Grado Comercial o Grado Ingeniería (para señales de emergencia/evacuación). Impresión: Digital Ecosolvente o UV de alta definición (resistencia a rayos UV y humedad). Montaje: Adhesión directa del vinil sobre el tablero de PVC con laminado protector opcional (anti-rayones). Uso: Señalética industrial, vial, corporativa, de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) y evacuación.	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000
12	**FOLLETO TRÍPTICO EN ACORDEÓN X 1000 UND.** Tipo de Plegado: Plegable en Z / Acordeón (3 cuerpos / 6 caras). Tamaño Extendido: Formato Estándar: 29.7 x 21 cm. Material / Papier: Papel Propalcote (Esmaltado / Couché) de 115 g a 150 g (ideal para que no quede demasiado abultado al hacer múltiples pliegues). Impresión: Offset (para tirajes altos) o Digital a Full Color por ambas caras (4/4 CMYK). Acabados / Procesos: Grifados paralelos (2 líneas de marcado para doblado). Plegado tipo acordeón / Z.	1	$ 700.000	$ 700.000	$ 850.000	$ 850.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO – COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL - COTIZACIÓN 2
13	**TELON MANUAL HI-SCREEN 3.00 X 2.30 CM.** Posee sistema eléctrico de alta calidad integrado, con dos controles remotos, uno que permite manejar a distancia la pantalla y fácilmente adaptarla a la altura deseada, y otro que tiene un interruptor fijo que cumple la misma función del control remoto. Fabricada en acero inoxidable, se puede adaptar al techo o pared por medio de un sistema de fijación integrado para techo o pared. Proporciona los mejores y más amplios ángulos para el espectador con perfecta difusión y uniformidad, entregando una definición precisa tanto en imágenes a color como un excelente contraste de blancos y negros. Combine la pantalla perfecta con la opción de control perfecto y tendrá un producto de calidad superior que ofrece un rendimiento inigualable	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000
14	**VIDEO BEAM PORTÁTIL.** Proyector Inteligente con Android Full Hd 2800 Lúmenes Tottori VTA, tonalidad de color Blanco, resolución imagen Full HD, tamaño de proyección 120 pulgadas, brillo 2800 lúmenes, duración de la lámpara 30000 horas, dimensiones, aproximadas, ancho o frete 26.5 centímetros, alto 19 centímetros, fondo 26 centímetros, tipos de puertos entradas y salidas, puerto auxiliar de audio, puerto HDMI, puerto USB. Opciones de conectividad, Blutooth, usb, wifi, línea modelo referencia VTA-70338 incluye proyector led, cable de poder, control remoto, manual de usuario, garantía por 12 meses.	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 3.500.000	$ 3.500.000
VALOR TOTAL				**$49.000.000**		**$52.970.000**

Las dos (2) cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

Es importante resaltar que los valores aportados en las cotizaciones corresponden a valores con IVA, puesto que, para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas..."

Siendo así, se realizó el proceso con el menor precio de las cotizaciones, especificaciones y costos

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO se establece en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000),** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CASCO CERTIFICADO PARA MOTOCICLETA ABATIBLE.** Certificaciones Técnicas admitidas. El casco debe tener una etiqueta indeleble que demuestre que cumple con una de las siguientes tres normas de seguridad internacionales homologadas en el país: • Norma Colombiana: NTC 4533 (versión actualizada). • Norma Americana: DOT (FMVSS 218). • Norma Europea: ECE 22.05 o ECE 22.06.	54	$ 290.000	$ 15.660.000
2	**CHALECOS REFLETIVOS (APLICA PARA MOTOS Y BICICLETAS).** La prenda reflectiva debe contar con bandas de material retrorreflectivo cuyo ancho mínimo sea de 5 centímetros.	22	$ 60.000	$ 1.320.000
3	**GUANTES.** Especificaciones: Capa Exterior (Resistencia a la abrasión y corte). Textiles de Alta Densidad (Cordura / Kevlar / Amara): Utilizados en guantes de verano o tipo Touring. El nylon balístico o la Cordura (de 500D a 1000D) toleran la fricción térmica sin derretirse. La piel sintética Amara suele usarse en la palma para un agarre óptimo bajo la lluvia. Protecciones Rígidas (Absorción de impactos). Espuma D3O o Poron XRD: Materiales inteligentes de base blanda colocados debajo de las piezas rígidas. Permanecen flexibles en uso normal, pero se endurecen instantáneamente al recibir un impacto, disipando la energía. Forros Interiores y Costuras. Hilos de Kevlar o Aramida: Las costuras principales deben estar hechas con estos hilos de alta resistencia al calor para evitar que el guante se desarme debido a la temperatura generada por la fricción contra el asfalto.	22	$ 80.000	$ 1.760.000
4	**CASCOS PARA BICICLETA.** Casco de diseño deportivo/urbano estructurado con una capa interna de poliestireno expandido (EPS) de alta densidad para la absorción de impactos mecánicos y una carcasa exterior plástica termoformada. Debe contar con canales de ventilación y un sistema de correas de ajuste en "Y" con hebilla de liberación rápida bajo la barbilla.	16	$ 180.000	$ 2.880.000
	KIT DE CARRETERA REGLAMENTARIO. De conformidad con el Artículo 30 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), ningún vehículo puede transitar por las vías del	40	$ 400.000	$ 16.000.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5	territorio nacional sin portar el Equipo de Carretera mínimo. Para un vehículo particular / carro, el kit debe contener estrictamente: Gato: Con capacidad para elevar el vehículo. Cruceta o llave de pernos: Para el cambio de llantas. Señales de carretera: Dos señales reflectivas en forma de triángulo, con soportes para colocarlas de forma vertical. Botiquín de primeros auxilios: Debe contener como mínimo antisépticos, material de curación (gasas, vendas, esparadrapo), algodón, tijeras y elementos básicos vigentes. Extintor de incendios: Con capacidad de carga mínima reglamentaria para el tipo de vehículo, cargado y con fecha de vencimiento vigente. Dos tacos: Para bloquear las ruedas del vehículo cuando esté estacionado en emergencias. Caja de herramientas básica: Que contenga como mínimo alicate, destornilladores (de pala y estrella), llaves fijas y llave de expansión. Linterna: Con sus respectivas baterías o sistema de carga funcional.			
6	**PENDONES PARA COLGAR:** Tipo de soporte: Pendón colgante / Colgador de pared o poste. Sistema de fijación: Tubos: 2 tubos (superior e inferior) en aluminio liviano, PVC o madera para dar peso, mantener la tensión y evitar que el material se doble. Cuerda/Piola: Cuerda de nylon o driza sintética amarrada en los extremos del tubo superior para colgar. Tapas terminales: Tapones plásticos en los extremos de los tubos para un acabado limpio y proteger la cuerda. Impresión y Sustrato (Lona). Medidas: 2 x 2,40 m. Material del sustrato: Lona Vinílica (Banner) de 13 oz (gramaje estándar, resistente y flexible). Acabado: Brillante o Mate (brillante para exteriores/mayor visibilidad; mate para evitar reflejos de luz en interiores). Confección: Bolsillos sellados por electrosellado (o costura) arriba y abajo para alojar los tubos. Impresión: Ecosolvente, Solvente o UV a full color (alta resolución, apta para intemperie). Durabilidad: Alta resistencia a la intemperie (lluvia, sol) y fácil de limpiar. Almacenamiento: Enrollable y liviano para transportar sin maltratar el diseño.	1	$ 200.000	$ 200.000
7	**PENDÓN ARAÑA:** Araña en "X" (X-Banner) plegable y desarmable. Materiales: Varillas de fibra de vidrio flexibles (superiores) y varillas / patas de aluminio o hierro ligero (inferiores). Conector central de plástico de alta densidad (ABS). Sistema de sujeción: Ganchos metálicos o plásticos en las 4 esquinas que tensionan el gráfico a través de ojaletes.2. Impresión y Sustrato (Gráfico) Medidas: 227*227 curvo. Material de la lona / sustrato: Banner o Lona vinílica de 13 oz (gramaje estándar) o Lona Mate (para evitar reflejos en fotos y eventos). Opción alternativa: Polipropileno / Banner sintético. Acabados: 4 ojaletes metálicos (uno en cada esquina) para tensión. Tecnología de impresión: Solvente, Ecosolvente o UV de alta	1	$ 2.080.000	$ 2.080.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	resolución (1440 DPI sugerido). Debe incluir maletín / funda de transporte en lona.			
8	**PENDÓN ENROLLABLE ESTRUCTURA Y MECANISMO** - Tipo de estructura: Roll-Up (enrollable de auto almacenamiento). Mecanismo: Cilindro interno de resorte de tensión retráctil que enrolla el gráfico dentro de la base para protegerlo durante el transporte. Materiales - Base y varillas: Aluminio extruido de alta resistencia, pero liviano. Soportes inferiores: 2 patas giratorias de aluminio/plástico para mayor estabilidad. Mástil vertical: Tubo de aluminio (plegable en 3 secciones unidas por resorte elástico). Regleta superior: Perfil de aluminio con sistema de agarre por presión (snapper) o cinta de alta adherencia para sujetar el gráfico. Impresión y Sustrato (Gráfico) Medidas: 200 x100. Material del sustrato: Polipropileno / Banner sintético (Pet Banner): Recomendado porque no se dobla en los bordes (efecto curvo). Lona Banner Mate (13 oz): Opción económica que evita reflejos de luz. Tecnología de impresión: Impresión digital en alta resolución (Ecosolvente, UV o Látex) a full color. Deberá incluir maletín o funda de transporte de lona negra con asas.	1	$ 500.000	$ 500.000
9	**PENDONES TRÍPODE.** Estructura y Soporte - Tipo de estructura: Trípode ajustable / T-Stand. Mecanismo: Mástil telescópico regulable en altura mediante perillas de ajuste por presión y ganchos/mordazas dobles (superior e inferior). Materiales: Tubos de acero liviano o aluminio recubierto con pintura electrostática negra. - Uniones, patas de apoyo y mariposas de ajuste en plástico de alta densidad (ABS) o metal. Versatilidad: Al contar con ganchos regulables tanto arriba como abajo, permite instalar pendones de una cara o doble cara simultáneamente. Impresión y Sustrato (Gráfico). Medidas compatibles (Ajustable): 1,40 x 1,40 M. Material del sustrato: Lona Vinílica (Banner) de 13 oz. Polipropileno o banner sintético. Acabados del gráfico: Bolsillos o varillas/regletas en los extremos superior e inferior para encajar en las mordazas del trípode (o tubos livianos/ojaletes según la versión del cabezal). Impresión: Digital a full color (Ecosolvente, Solvente o UV). Portabilidad: Totalmente plegable, incluye bolsa/fundas de lona de transporte (canvas bag).	1	$ 500.000	$ 500.000
	BACKING PUBLICITARIO. Estructura y Mecanismo - Tipo de estructura: Backing publicitario de gran formato ajustable (telescópico). Mecanismo: Tubos telescópicos graduables a lo ancho y a lo alto mediante roscas de fijación o perillas de presión. Materiales: Tubos de aluminio de gran calibre o acero liviano recubierto con pintura electrostática negra. Bases metálicas pesadas y planas (tipo pletina) en los extremos para garantizar estabilidad. Conectores y uniones sintéticas de alta resistencia (ABS). Impresión y Sustrato (Gráfico) Medidas: 2,50 x 2,50 M. Material del sustrato: Lona Banner Mate (13 oz): Esencial para evitar el reflejo de los flashes de cámaras o luces de eventos. Tela Sublimada / Sublimación en Textil: Ligera,	1	$ 900.000	$ 900.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
10	antirreflejo y de fácil doblado sin marcar arrugas. Confección del gráfico: Bolsillos o dobladillos en el borde superior e inferior para deslizar los tubos horizontales. Estructura Impresión: Digital a full color en alta resolución. Portabilidad: Desarmable y 100% transportable. Incluye maletín de lona reforzada con asas.			
11	**PENDÓN LONA BANNER:** Señalización en Vinil adhesivo sobre PVC. Especificaciones Técnicas Sustrato Base: Placa/Lámina de PVC rígido (Trovicel / Poliestireno). medidas: 4 x 3 metros. Material del gráfico: Vinil autoadhesivo brillante o mate (PVC calandrado de alta adherencia). Opción reflectiva: Vinil Grado Comercial o Grado Ingeniería (para señales de emergencia/evacuación). Impresión: Digital Ecosolvente o UV de alta definición (resistencia a rayos UV y humedad). Montaje: Adhesión directa del vinil sobre el tablero de PVC con laminado protector opcional (anti-rayones). Uso: Señalética industrial, vial, corporativa, de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo) y evacuación.	1	$ 2.400.000	$ 2.400.000
12	**FOLLETO TRÍPTICO EN ACORDEÓN X 1000 UND.** Tipo de Plegado: Plegable en Z / Acordeón (3 cuerpos / 6 caras). Tamaño Extendido: Formato Estándar: 29.7 x 21 cm. Material / Papier: Papel Propalcote (Esmaltado / Couché) de 115 g a 150 g (ideal para que no quede demasiado abultado al hacer múltiples pliegues). Impresión: Offset (para tirajes altos) o Digital a Full Color por ambas caras (4/4 CMYK). Acabados / Procesos: Grifados paralelos (2 líneas de marcado para doblado). Plegado tipo acordeón / Z.	1	$ 700.000	$ 700.000
13	**TELON MANUAL HI-SCREEN 3.00 X 2.30 CM.** Posee sistema eléctrico de alta calidad integrado, con dos controles remotos, uno que permite manejar a distancia la pantalla y fácilmente adaptarla a la altura deseada, y otro que tiene un interruptor fijo que cumple la misma función del control remoto. Fabricada en acero inoxidable, se puede adaptar al techo o pared por medio de un sistema de fijación integrado para techo o pared. Proporciona los mejores y más amplios ángulos para el espectador con perfecta difusión y uniformidad, entregando una definición precisa tanto en imágenes a color como un excelente contraste de blancos y negros. Combine la pantalla perfecta con la opción de control perfecto y tendrá un producto de calidad superior que ofrece un rendimiento inigualable	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
14	**VIDEO BEAM PORTÁTIL.** Proyector Inteligente con Android Full Hd 2800 Lúmenes Tottori VTA, tonalidad de color Blanco, resolución imagen Full HD, tamaño de proyección 120 pulgadas, brillo 2800 lúmenes, duración de la lámpara 30000 horas, dimensiones, aproximadas, ancho o frete 26.5 centímetros, alto 19 centímetros, fondo 26 centímetros, tipos de puertos entradas y salidas, puerto auxiliar de audio, puerto HDMI, puerto USB. Opciones de conectividad, Blutooth, usb, wifi, línea modelo referencia VTA-70338 incluye proyector led,	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	cable de poder, control remoto, manual de usuario, garantía por 12 meses.			
VALOR TOTAL				$49.000.000

6.IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP Nª	VALOR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1220 del 09 de octubre de 2026	$37.000.000	2.3.2.02.01.003.2409009.3899920. 16.01.1.3.3.4.19	Suministro para campañas de seguridad vial
	$12.000.000	2.3.2.02.01.003.2409022.3899920. 16.01.1.3.3.4.15	Suministro de material para sensibilización vial

6.2 DESTINACIÓN DEL GASTO: Marcar con una X

INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO	

6.3 FUENTE DE LOS RECURSOS:

FUENTE	VALOR
Sistema General de Participaciones – SGP	
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$49.000.000**
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

7. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: El MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos del contrato se recibirán en el almacén de la alcaldía Municipal de Patía – Cauca, donde se hará la respectiva verificación por parte del supervisor.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10.OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y dar cumplimiento en las condiciones pactadas.

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos definitivos, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
3. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
4. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
6. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Patía y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran.

8. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
9. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
11. Presentar informes parciales y finales de ejecución del contrato, en su componente técnico, financiero y administrativo, junto con la facturación correspondiente por las compras realizadas.
    Será el responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato y asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecido por la normatividad colombiana

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2- Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3- Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
4- Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
5- Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

10.3 OBLIGACIONES DE MUNICIPIO:

1. Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir ai CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 JURIDICOS:

No	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica según el caso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
3	Si el proponente es **persona natural,** deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, inscrito en cámara de comercio. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en el cual se indique que su objeto social, se encuentre	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	relacionado con el objeto contractual de la presente invitación, El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario contados a partir de la fecha del cierre. **Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras)** deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto			
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe

	estar incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones			provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
		Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica **deberá** acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 728 de 2008.
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión

				Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta
7	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
9	Antecedentes judiciales actualizados con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva

10	Certificado de medidas correctivas, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
11	Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – ***REDAM vigente***	Si aplica	No aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.
12	Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Si aplica	No aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
13	Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
14	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 3

11.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

De conformidad con el estudio del sector realizado por la Entidad y con el análisis de los riesgos asociados al presente proceso de contratación, se determinó que **no resulta necesario exigir a los interesados la acreditación de experiencia como requisito habilitante**, atendiendo a la naturaleza y tipología del contrato que se pretende celebrar, así como a las características, alcance y condiciones de ejecución del objeto contractual.

Esta determinación se adopta en observancia de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015**, relativo al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, de acuerdo con el cual la Entidad Estatal debe establecer en la invitación la información correspondiente, entre otros aspectos, a la forma en que los interesados acreditarán su capacidad jurídica y, **cuando sea requerido**, la experiencia mínima.

En este sentido, la exigencia de experiencia no constituye un requisito que deba imponerse de manera automática en todos los procesos de mínima cuantía, sino que corresponde a la Entidad, en ejercicio de sus competencias y con fundamento en las condiciones particulares de cada contratación, determinar su necesidad y pertinencia. Para el presente proceso, una vez analizadas las condiciones del mercado, la naturaleza del objeto contractual y los riesgos previsibles asociados a su ejecución, se concluyó que **la exigencia de experiencia previa no resulta indispensable para garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno de las obligaciones contractuales**.

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Como la forma de pago es a contra entrega, o sea previo cumplimiento de las obligaciones, no se requerirá de solicitar la capacidad financiera.

Los proponentes autorizan al **MUNICIPIO DE PATÍA**, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas.

11.4 PROPUESTA ECONOMICA

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su representante legal (ver formato anexo invitación publica)
				Debe ser expresada en números enteros,
				No debe exceder el presupuesto oficial
				La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento.
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.

Para diligenciar el formulario del cuestionario referente al valor de la oferta economía en la plataforma SECOP II el oferente deberá consignar únicamente el valor total de la oferta, incluyendo el IVA en caso de facturarlo en la casilla de precio unitario. El valor total deberá corresponder al indicado en el anexo de oferta economía

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1				UN		

NOTA: La Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades.

ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas por otros medios diferentes a la plataforma SECOP II.

12. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

12.1 DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II enlace https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de la modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Municipio de Patía en ningún caso será responsable de los mismos.

Con relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información

adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

NOTA: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permite cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.** En caso de que exista disponibilidad en la plataforma por parte las propuestas deberán ser enviadas al siguiente correo institucional: contactenos@patía-cauca.gov.co.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

12.1.1. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

12.1.2. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

12.1.3. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

12.1.4 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

12.1.5 Información suministrada por los proponentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ

Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

12.1.6. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

13. Reglas de Desempate de Ofertas

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana,

raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente

por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros

integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.

Además, se deberá tener en cuenta las reguladas en la Ley 2479 de 2025, artículo 21 por la cual se modifica el artículo 32 de la ley 2069 de 2020.

14. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

15. VERIFICACIÓN DE PRECIO MÁS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

a) Habrá corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificar los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.

b) Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresen en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la secretaría de Tránsito y Transporte , en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP

15.1 VERIFICACIÓN DE PRECIO MÁS BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

16. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

17. DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.
4. cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
5. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.

6. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
7. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos subsanables y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria dentro de los términos establecidos en el cronograma.
8. Cuando abierta la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
9. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
12. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
13. Cuando en la propuesta económica se establezcan dos o más valores unitarios diferentes para un mismo ítem.
14. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Patía – Cauca.
15. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona o individualmente.
16. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde un perfil creado de manera distinta a la indicada en la guía de Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
17. . Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
18. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes.
19. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

20. SUPERVISIÓN

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la secretaria de la Secretaria de Transito y Transporte o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 del 2020 y decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021.

21. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

21.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causa de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

21.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

- Frente a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

En el evento de ofertar un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar.

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la Secretaría de Gobierno y Participación comunitaria, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP.

23. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

VER ANEXO (Matriz de riesgos)

24.GARANTÍAS

(Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

• Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA

• Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

• Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública

• Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de ésta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. y cuatro meses más a la terminación del contrato.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes y/o servicios. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de bienes es por un veinte 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del

contrato y su etapa de liquidación, es decir, cuatro meses más a la terminación del contrato, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones

25. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos comerciales en los términos del decreto 1082 de 2015.

Se expide en el Bordo Patía, noviembre de 2026

LISETH VANESSA REYES CRUZ
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyecto Aspectos Administrativos	*Ana Luisa Ruano Ruiz*	*Secretaria de Tránsito y Transporte*	*Contratista*
Revisó	*Fredy Andrés Bastidas*	*Abogado en Contratación*	*Contratista*
Aprobó	Liseth Vanessa Reyes Cruz	*Secretaria de Tránsito y Transporte*	*Jefe de Despacho*